



DECRETO N° 1.676

LAJA, 03 de junio de 2010.-

VISTOS:

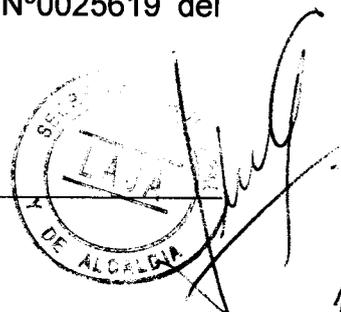
1. Decreto N°153 de fecha 28.02.2010, emanado por el Ministerio del Interior, que declara zona de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la Región del Bío-Bío;
2. Decreto Alcaldicio N°714 de fecha 28.02.2010, que declara zona de excepción en la comuna de Laja;
3. Informe del Director de Obras, de fecha 30.03.2010, con resolución Sr. Alcalde;
3. Decreto Alcaldicio N°955 de fecha 31.03.2010, que acepta trato directo;
4. Contrato entre la I. Municipalidad de Laja y la Empresa JCB Laja E.I.R.L;
5. Decreto Alcaldicio N°980 de fecha 31.03.2010, que aprueba contrato;
6. D.A. N°1.032 de fecha 07.04.2010, que acepta garantía;
7. Acta de Entrega de Terreno;
8. Carta de la Empresa contratista de fecha 29.04.2010;
9. Informe del Inspector Técnico de fecha 30.04.2010;
10. D.A. N°1.472 de fecha 14.05.2010;
11. Acta de Recepción Provisoria ;
12. Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
13. Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, específicamente lo señalado en el art. 10, N°3;
14. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios;
15. Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar trabajos de reparación de los daños provocados por el terremoto de fecha 27.02.2010, en el frontis edificio municipal por el lado de Freire;

RESUELVO :

1. **APRUÉBESE** el Acta de Recepción Provisoria de los trabajos de reparación del frontis edificio municipal, lado Freire, contratado con la empresa J.C.B. Laja E.I.R.L.
2. **RATIFÍQUESE** como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:
RENÉ VIDAL LLANOS: Director de Obras Municipales
FRANCISCO JIMÉNEZ VILLA: SECPLAN
3. **PROCÉDASE** a la cancelación del único estado de pago, por la suma de \$2.691.811.- (dos millones seiscientos noventa y un mil ochocientos once pesos) con IVA incluido.
4. **AUTORÍCESE** el cobro de las multas por la suma de \$4.524.- correspondiente a 2 días de atraso, por un valor diario de \$ 2.262.-, equivalente al 1/1000 del monto neto del contrato.
5. **ACÉPTESE** como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, el Depósito a la Vista N°0026131 del Banco Santander, por la suma de \$81.000.-
6. **AUTORÍCESE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Depósito a la Vista N°0025619 del Banco Santander, por la suma de \$215.500.-





DECRETO N° 1676/1

LAJA, 03 de junio de 2010.-

7. RECÉPCIONESE definitivamente una vez transcurrido 06 meses, contados desde la fecha de Recepción Provisoria.

8.IMPÚTESE el gasto que origina el presente Decreto a la cuenta municipal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE
(S)

MGV/RVLL/MCH/mch *03/06/2010.-

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2);
- Depto. Control
- D.A.F.
- SECPLAN